República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Magíster en Gerencia de Proyectos

a

Juan Pablo Caicedo Mosquera

Identificado con c.c. **1111745884**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 17 días del mes de diciembre de 2021

El Rector

El Decano

Registro al folio 119-15 del Libro 4 de Diplomas, a los 17 días del mes de diciembre de 2021.

0117981

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales

a

Juan Pablo Caicedo Mosquera

C.C.No. 1.111.745.884

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali,
Valle del Cauca, el día 14 del mes de Diciembre de 2011

Luis Felipe Cano Jaramillo
Decano (E) Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de La Universidad

Fortunato García Wallis
Secretario General de la Universidad

No 8879 - A

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Universidad Santiago de Cali

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Práctica Empresarial y CMCP

Certifica que:

Juan Pablo Caicedo

C.C. 1.111.745.884

Realizó el Diplomado en Alta Gerencia

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 19 del mes de Octubre de 2011

Luis Felipe Cano Jaramillo
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Juan Fernando Sardi
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

CONPIA – PRESIDENCIA 1742/2021
Bogotá D. C., 16 de febrero de 2021

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **JUAN PABLO CAICEDO MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía **1111745884** de **Buenaventura, Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales** egresado de la **Universidad de Santiago de Cali,** se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matricula Profesional".** Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7:** que "*la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo*".

Actualmente la Ley 556 de 2.000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matricula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matricula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal".** Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que ***"se encuentran en trámite de aprobación"*** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

Aurelio Mejía M.

AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA
Consejero